

00 14 93

30 AGO. 2010

RESOLUCION No

“Por medio de la cual se otorga una licencia remunerada por enfermedad general”

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere el artículo 26, literal a) del Estatuto General

CONSIDERANDO:

Que los siguientes servidores públicos que a continuación se relacionan presentaron incapacidad por enfermedad general hasta tres (3) días, expedida por la Unidad de Salud, E.P.S Sanitas, para legalizar situación administrativa:

No.1	NOMBRE	CEDULA	EPS	No.DIAS	Cargo	Dependencia
1	Guillermo Carbó Ronderos	79292185	E.P.S Sanitas	3	Decano de Facultad	Facultad de Bellas Artes
2	Nancy Gomez	22385139	Incapacidad expedida por el Dr. Ervin Torres - Medico General que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	3	Aseadora	División Operativa
3	Xiomara Albis Yaruro	32621317	Incapacidad expedida por el Dr. Hernando Padilla R. - Medico de Urgencias que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	2	Profesional Especializado	Rectoría. Dpto de Admisiones

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 40 del decreto 1406 del 28 de julio de 1999, que señala: “serán de cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los tres (3) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, tanto en el sector público como en el privado”, se debe reconocer un subsidio económico a los servidores anteriormente relacionados, correspondiente a los días relacionados de incapacidad por enfermedad general.

Que para efecto de la liquidación de las citadas incapacidades se tomará en cuenta el salario devengado por los servidores públicos, conforme al artículo 10 del decreto 1848 de 1.969.

Que vencido el tiempo de la licencia la funcionaria deberá reincorporarse conforme a lo dispuesto por el artículo 72 del decreto 1950 de 1.973, que señala: “Al vencerse cualquiera de las licencias o sus prorrogas el empleado debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no la reasuma incurrirá en abandono del cargo conforme al citado decreto”.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otórguese licencia remunerada por enfermedad general hasta por tres (3) días, a los siguiente servidores públicos:

No.	NOMBRE	CEDULA	EPS	Fecha de Inicio	Fecha Final	No.DIAS	Cargo	Dependencia
1	Guillermo Carbó Ronderos	79292185	E.P.S Sanitas	12 de Julio de 2010	14 de julio de 2010	3	Decano de Facultad	Facultad de Bellas Artes
2	Nancy Gomez	22385139	Incapacidad expedida por el Dr. Ervin Torres - Medico General que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	28 de julio de 2010	30 de julio de 2010	3	Aseadora	División Operativa
3	Xiomara Albis Yaruro	32621317	Incapacidad expedida por el Dr. Hernando Padilla R. - Medico de Urgencias que hace parte de la red de servicio medico de la Unidad de Salud.	28 de julio de 2010	29 de julio de 2010	2	Profesional Especializado	Rectoría Dpto. de Admisiones

00 14 93

Rectoría

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcasele a los anteriores servidores públicos un subsidio económico equivalente al 100% de su salario hasta por tres (3) días de incapacidad, de conformidad con en el parágrafo 1 del artículo 40 del decreto 1406 del 28 de julio de 1.999.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución debe ser enviada al Departamento de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

30 AGO. 2010



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

